

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE TÍTULO PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TFM

Aprobados por la Comisión de Título del Máster en Técnicas Estadísticas (MTE) en su reunión ordinaria del día 26 de septiembre de 2023 y revisados el 18 de julio de 2024.

1. Debe tenerse en cuenta que el TFM es una materia más, que debe ser superada por el alumnado. Por lo tanto, desde la tutorización de un TFM simplemente se debe orientar al alumno/a cuando lo necesite, pero el TFM debe ser realizado enteramente por el/la alumno/a, sin mayor colaboración desde la tutorización.
2. El objetivo del TFM es contribuir a la madurez del alumnado como usuarios de las técnicas aprendidas en el máster, planificando y ejecutando un trabajo que haga uso de dichas técnicas, y comunicando oralmente y por escrito los resultados del trabajo.
3. Las propuestas de trabajos del siguiente curso a las que se refiere el Artículo A2 deben haber sido remitidas a la Comisión de Título (a través de la persona encargada de coordinar los TFM). Tales propuestas deben incluir un título y una descripción clara del TFM, así como los requisitos que se consideren convenientes para el alumnado. También han de remitirse de igual manera las propuestas del alumnado, las propuestas de doctores ajenos a la plantilla y las propuestas de TFM de la modalidad B.
4. El procedimiento específico de asignación de TFMs estará regulado por un acuerdo independiente, que desarrollará de manera integrada la asignación de TFMs en las distintas modalidades.
5. La persona encargada de coordinar los TFM indicará cada curso quiénes son los miembros que conforman este tribunal y la persona que actuará como suplente. Esta asignación se hará siguiendo el Acuerdo A4.
6. Desde la tutorización se debe hacer una propuesta numérica de calificación del desarrollo del trabajo y de la confección de la memoria. Dicha propuesta debe ir acompañada de una breve justificación.
7. En general, se espera que el TFM sea publicado en el repositorio de acceso público asociado al MTE. Esta publicación se hará solo si cuenta con la autorización de la persona que elabora el TFM y de las que tutorizan el trabajo.
8. Acorde al Punto 1 y al Acuerdo A5, se entiende que la defensa del TFM debe ser presencial en la sede donde esté matriculada la persona que va a defender el trabajo. El miembro del tribunal de ese campus también deberá estar presente en el aula. Cuando existan causas justificadas alegadas ante la Comisión Permanente (conciliación laboral, conciliación familiar, ...), dicha Comisión podrá autorizar a la defensa telemática del TFM. En cualquier caso, la defensa ha de ser siempre pública.

Aprobado en la Comisión de Título celebrada el 4 de octubre de 2024

Jose Ameijeiras Alonso
Coordinador General del MTE